



Handwritten signature or mark in the top right corner.

RESOLUCIÓN No. 3480 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE ARAUCA ✓

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En virtud de las Facultades Constitucionales y Legales, y en especial las consagradas en los artículos 305 de la Constitución Política; artículo 94 del Decreto Ley 1222 de 1986; Ley 1819 de 2016; ✓

Decreto No. 1684 de 2017 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

- ✓ Que el artículo 347 de la Ley 1819 de 2016, modificó el artículo 211 de la Ley 223 de 1995, incrementado las tarifas del componente específico del Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado, y señalando que los ingresos adicionales recaudados por efecto de dicho aumento serán destinados a financiar el aseguramiento en salud.
- ✓ Que el Decreto 1684 de 2017 POR EL CUAL SE ADICIONA EL CAPÍTULO 6, TÍTULO 1, PARTE 2 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO 1625 DE 2016 ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA, en su Artículo 2.2.1.6.3 reglamentó la determinación y distribución del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado.
- ✓ Que de la aplicación del procedimiento descrito en el Decreto 1684 de 2017, pueden resultar saldos mensuales que deben ser girados por los Departamentos y el Distrito Capital a la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES.
- ✓ Que el Secretario de Hacienda del Departamento de Arauca, a través de Nota Interna No. 1083 de fecha 06 de diciembre de 2021, certificó el valor a girar a la ADRES correspondiente al mes de noviembre de 2021, según FORMATO REPORTE 1ª ANEXO DE RECAUDO DEPARTAMENTOS. Datos suministrados por el SGF, reporte de ingresos a corte del 1 al 30 de noviembre de 2021, de la Gobernación de Arauca, documento anexo de la Nota Interna mencionada.
- ✓ Que el Departamento debe dar cumplimiento al ordenamiento jurídico vigente.
- ✓ Que en virtud de los anteriores considerandos,

RESUELVE

✓ ARTICULO PRIMERO: Reconócese a favor de la Administradora de Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud ADRES, Nit. 901037916-1, la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE ✓

FR-DE-06 GOBERNACIÓN DE ARAUCA

VERSIÓN: 01 "COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"

FECHA EMISION: 15/06/2021

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8651940; Código Postal 810001

Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: [archivo-general@arauca.gov.co](mailto:archivo-general@arauca.gov.co)

NIT. 800102838 - 5 PAG. 1



*[Handwritten mark]*

RESOLUCIÓN No. 3480 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE ARAUCA

(\$453.192.939,10), por concepto de transferencia correspondiente al mes de NOVIEMBRE DE 2021, de conformidad con lo establecido en la Ley 1819 de 2016; Decretos reglamentarios 1626 de 2016 y 1684 de 2017, correspondiente al mes de noviembre 2021.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Secretaria de Hacienda Departamental para que gire a la Administradora de Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud ADRES con Nit. 901037916-1, el cien por ciento (100%) del valor señalado en el artículo anterior, con sujeción al procedimiento establecido por dicha Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Los valores a reconocer serán cancelados con cargo al presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Vigencia Fiscal 2021, Apropriación presupuestal 21305040010720000004084 Participación del Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco (ADRES) (Hacienda) (Fuente de Financiación: Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco – Extranjero según Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2021-04786 del 28 de diciembre de 2021.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en la Gaceta Departamental.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca (Arauca), a los 30 DIC. 2021

*[Signature]*  
ALEJANDRO MIGUEL NAVAS RAMOS  
Governador del Departamento de Arauca  
Encargado mediante Decreto 1543 del 26/11/21

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FRMA
Proyectó y Revisó Aspectos Jurídicos:	Ayda Luz Sepúlveda Cedeño	Profesional de Apoyo SHD	<i>[Signature]</i>
Aprobó:	Edgar Alonso Reyes Chaparro	Secretario de Hacienda Departamental	<i>[Signature]</i>
Revisó Aspectos Jurídicos	Liliana Vivas Parada	Profesional Especializado Jurídica	<i>[Signature]</i>
Aprobó Aspectos Jurídicos:	Uriel Niño López	Jurídico Gobernación de Arauca	<i>[Signature]</i>